



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente 21532-EDU-2021 “S/ INICIO DE EXPURGO DE LAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL-SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS” dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, La Ley A N° 722 y el Decreto Provincial N° 282/93 y 1732/17; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normativas indicada en el Visto, todos los Organismos y dependencias del Poder Ejecutivo hasta el Nivel de Dirección o similar, deberán organizar sus archivos, teniendo en cuenta las acciones dispuestas en los procesos de eliminación progresiva del papel en la gestión, Decreto Provincial N° 1732/17 S/ Proceso de Modernización del Estado;

Que el objetivo del Programa es lograr la informatización del Sistema facilitando el acceso a la información pública, por parte de todos los agentes públicos, dependiente del Ministerio de Educación y DDHH-Consejo Provincial de Educación;

Que existe un excesivo volumen de actuaciones administrativas en formato papel, que exceden las fechas determinadas para su conservación, por lo que resulta necesario su expurgo;

Que la actualización de los documentos, permitirá optimizar el espacio físico y posibilitará una gestión más expeditiva;

Que obran antecedentes de autorización para la remisión de los legajos que no registren movimiento, a los correspondientes Consejos Escolares Zonales, Resoluciones N° 580/10 y 3490/17 del CPE;

Que este organismo autoriza a la Subsecretaría de Recursos Humanos a implementar la despapelización de toda aquella documentación establecida en el Decreto Reglamentario N° 282/93 Anexo I, sobre plazo mínimo de conservación de documentación;

Que se debe acordar un plazo de sesenta (60) días hábiles para quienes soliciten sus respectivos legajos personales, que obren en los archivos de la Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, cumplido dicho período se procederá a la destrucción de los mismos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos - Dirección de Personal, los Consejos Escolares Zonales y las Supervisiones de Educación correspondientes y el portal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (<https://educacion.rionegro.gov.ar/>), procederán a publicar través de listados (con número de legajos apellido y nombres) exhibidos en lugares visibles;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que asimismo la Subsecretaría de Recursos Humanos deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial, para los efectos citados;

Que en consecuencia es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las Áreas dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos – Dirección de Personal, a realizar el reordenamiento integral de toda documentación, facilitando el proceso de digitalización, carga informática y expurgo según los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER que lo dispuesto precedentemente, será de cumplimiento efectivo a partir de la presente y finalizando dicho período el 31 de marzo de 2022.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que para el cumplimiento del Artículo 1°, se autoriza a la Subsecretaría de Recursos Humanos – Dirección de Personal a dar de baja toda Documentación, en concordancia con las normativas consideradas.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR un plazo de sesenta (60) días hábiles, en la que la Subsecretaría de Recursos Humanos deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial, para los efectos citados; asimismo por intermedio de los Consejos Escolares Zonales y las Supervisiones de Educación correspondientes y el portal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (<https://educacion.rionegro.gov.ar/>), se procederán a publicar en lugares visibles, a través de listados (con número de legajos apellido y nombres).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Zonales: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur , Andina, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Dirección General de Educación, por su intermedio a las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles, a los Establecimientos Educativos y Archivar.-

RESOLUCION N°: 4461

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro